REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

Acuerdo No. 3-00
(De 28 de marzo de 2000)

La Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 1 de 9 de febrero de 2,000 publicado en la Gaceta Oficial 23,987 de jueves 10 de febrero de 2000 se adoptaron, por urgencia, los procedimientos para el trámite de registro de valores y sobre la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar las personas que tengan valores registrados y las que soliciten registro de valores ante la Comisión Nacional de Valores.

Que el artículo Tercero del Acuerdo No. 1 de 9 de febrero de 2,000 dispone que los procedimientos adoptados mediante dicho acuerdo tienen una vigencia de hasta sesenta (60) días a partir de su publicación, es decir hasta el 10 de abril de 2,000.

Que la Comisión Nacional de Valores se encuentra en el desarrollo del proceso de consulta pública, regulado en el Título XV del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y luego de haber sometido a la consideración pública el texto de los nuevos acuerdos que reemplazarán el Acuerdo No. 1 de 9 de febrero de 2,000, se dispone a celebrar las audiencias públicas para la discusión del texto final de los nuevos acuerdos.

Que en reuniones de trabajo de la Comisión se ha puesto de manifiesto que la celebración de estas audiencias y el análisis de los comentarios del público por parte de la Comisión será un proceso que requerirá de varias semanas de trabajo.

Que para evitar un vacío jurídico mientras culmina el Proceso Administrativo de Consulta Pública, el cual se encuentra en la etapa de celebración de audiencias públicas, y de conformidad con la atribución que al efecto le confiere el artículo 261 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores:

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Acuerdo No. 1 de 9 de febrero de 2,000 por cuarenta y cinco (45) días adicionales contados a partir del 10 de abril de 2,000.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ellis V. Cano P.
Comisionado Presidente

Roberto Brenes P.
Comisionado Vicepresidente

Carlos A. Barsallo P.
Comisionado